



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sujeto a notificar:	GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA
Acto administrativo que se notifica:	Resolución No. 0774 del 24 de abril de 2020, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 7757 de 2017, Suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA.
Entidad que expidió el acto administrativo:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA. ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS.
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recurso que legalmente procede contra el acto administrativo que se notifica:	Recurso de Reposición
Entidad ante la cual debe presentarse:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS. Carrera 7a. No. 32 – 16 Torre Sur, Piso 1°. Local 103.
Plazo para presentar el recurso:	Diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación personal o por aviso. (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

- I. Nos permitimos aclarar que, debido a la emergencia sanitaria presentada por la pandemia COVID-19, este Despacho, se vio obligado a proferir el Acto Administrativo No. 0661 del 24 de marzo de 2020, suspendiendo términos para notificación, hasta que se levantara la medida sanitaria, en vista de que esta situación de emergencia sanitaria continúa, esta dependencia, consideró conveniente dar inicio al trámite de notificación, de todos los actos administrativos proferidos, a partir del 24 de marzo de 2020, a la fecha.
- II. Mediante comunicaciones con radicados Nos. S2021012339, S2021012343 y S2021012335, del 8 de febrero de 2020, se citó a GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA, para notificarle personalmente de la Resolución No. 0774 del 24 de abril de 2020, por la cual se liquidó unilateralmente el Contrato No. 7757 de 2017, las cuales fueron devueltas por las causales “No reside y Cerrado”, de acuerdo con las guías Nos. YG267889045CO, YG267888265CO y YG267889028CO, presentadas por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.
- III. De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público de la misma,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

- IV. Se advierte al destinatario, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, luego de la notificación, cuenta con diez (10) días para la interposición del recurso de reposición, contra el acto administrativo que se notifica (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

(Firmado electrónicamente)

**DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA**  
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA  
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

---

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy **24 DE FEBRERO DE 2021**, siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

(Firmado electrónicamente)

**DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA**  
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA  
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

---

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy \_\_\_\_\_, siendo las 4.30 PM.

(Firmado electrónicamente)

**DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA**  
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA  
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó y aprobó: Carmen Lizeth Torres Clavijo – Profesional Grupo de Liquidaciones (Firmado electrónicamente)

Revisó: Rosa Montejo Morera – Profesional Grupo de Liquidaciones (Firmado electrónicamente)

### VALIDADO FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ok AVISO DE NOTIFICACIÓN PUBLICA WEB 7757-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20210223-215304-1674c8-19597960

Creación:2021-02-23 21:53:04

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-24 11:41:01

**Firma: DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA**

Doris Amanda Rodríguez Ortega

51634099

[darodriguezo@sdis.gov.co](mailto:darodriguezo@sdis.gov.co)

Asesora del Despacho Delegada para Terminaciones, Liquidaciones de Contratos y Convenios.  
SADIS

**Revisión: ROSA MONTEJO**

Rosa Montejó Morera

52172642

[rmontejom@sdis.gov.co](mailto:rmontejom@sdis.gov.co)

Contratista

Grupo de Liquidaciones

**Elaboración: CARMEN TORRES**

CARMEN LIZETH TORRES CLAVIJO

1023890028

[Ctorresc@sdis.gov.co](mailto:Ctorresc@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

LIQUIDACIONES

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

ok AVISO DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA WEB 7757-17

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20210223-215304-1674c8-19597960

Creación: 2021-02-23 21:53:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-02-24 11:41:01

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CARMEN LIZETH TORRES CLAVIJO Ctorresc@sdis.gov.co CONTRATISTA LIQUIDACIONES	Aprobado	Env.: 2021-02-23 21:53:04 Lec.: 2021-02-23 21:58:28 Res.: 2021-02-23 21:58:59 IP Res.: 186.155.253.18
Revisión	Rosa Montejo Morera rmontejom@sdis.gov.co Contratista Grupo de Liquidaciones	Aprobado	Env.: 2021-02-23 21:58:59 Lec.: 2021-02-23 21:59:18 Res.: 2021-02-23 21:59:39 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	Doris Amanda Rodríguez Ortega darodriguezo@sdis.gov.co Asesora del Despacho Delegada para Terminaciones, Li SADIS	Aprobado	Env.: 2021-02-23 21:59:39 Lec.: 2021-02-24 11:38:05 Res.: 2021-02-24 11:41:01 IP Res.: 186.84.151.12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Resolución No. **0774** del **24 de abril de 2020**

***“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 del 14 de julio de 2017”***

**LA ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y  
CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante las Resoluciones Nos: 0488, 1232 de 2019 y 0319 de 2020, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el Manual de Contratación de la SDIS y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que entre **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA**, con NIT. 900.376.279-6, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 el 14 de julio de 2017, cuyo objeto fue: **“CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN Y EL ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DE CONFERENCIAS DE LA SDIS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO Y DEMÁS ACTIVIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.”**
- II. Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$71.895.635) M/CTE**, el cual incluye IVA y todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar. para ser ejecutado en un plazo de **DOS (2) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día 01 de agosto de 2017.
- III. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron las siguientes modificaciones:
  - Modificación 1 del 12/09/2017: mediante la cual se modifica el numeral 2.1. del Anexo Técnico denominado **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS”**, y el ítem denominado como oferta económica establecido en la comunicación de aceptación de oferta.
  - Modificación 2 del 29/09/2017: prorroga por trece (13) días calendario, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 13 de octubre de 2017.
  - Modificación 3 del 13/10/2017: prorroga por quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus prórrogas, hasta el 28 de octubre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Continuación de la Resolución No. **0774** del **24 de abril de 2020**

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 del 2017"*

- Modificación 4 del 27/10/2017: mediante la cual se modifica el numeral 2.1. del Anexo Técnico denominado "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS", y el ítem denominado como oferta económica establecido en la comunicación de aceptación de oferta.
- IV. Que, de acuerdo con las modificaciones contractuales, la fecha de terminación del contrato 7757-2017 fue el día 28/10/2017.
- V. Que la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la Resolución No. 2287 del 26 de noviembre de 2018 y confirmada por la Resolución 2396 del 11 de diciembre de 2018, declaró incumplimiento total del Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 de 2017, suscrito con GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA. e impuso hacer efectiva la Sanción Penal Pecuniaria por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$5.392.172) M/CTE, la cual deberá ser pagada por el contratista a la Tesorería Distrital, por el trámite establecido en el artículo tercero de resolución 2287 de 2018.
- VI. Que, de acuerdo con lo anterior, mediante comunicación radicada con el No. S2019027498 de fecha 26 de marzo de 2019 el Subdirector de Investigación e Información de la época, ALVARO ANDRES RUEDA ZAPATA, en su calidad de supervisor del contrato, requirió al representante legal de GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA en los siguientes términos: *"[...] De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 2287 del 26 de noviembre de 2018, por medio de la cual se decidió el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios No 7757 de 2017, confirmada mediante Resolución 2396 del 11 de diciembre de 2018, como Supervisor de contrato, atentamente solicito remitir a esta Subdirección copia del recibo correspondiente al pago de la sanción penal pecuniaria impuesta mediante la citada Resolución. Lo anterior deberá ser allegado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de iniciar las acciones tendientes a ejecutar el cobro persuasivo o en su defecto iniciar el cobro coactivo de la sanción impuesta. [...]"*.
- VII. Que el documento en mención se envió a la dirección reportada por el Contratista en los documentos que obran en el expediente contractual, la cual fue recibida según la guía No. YG222973406CO reportada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A., sin que hasta la fecha se haya recibido manifestación alguna por parte del contratista.
- VIII. Que Julio Cesar Montenegro Martínez en su condición de Subdirector de Investigación e Información (E) de la Secretaría Distrital de Integración Social, para efectos de la liquidación bilateral, el día 14 de abril de 2020, suscribió el informe final de supervisión del Contrato de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Continuación de la Resolución No. **0774** del **24 de abril de 2020**

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 del 2017"*

Prestación de Servicios No. 7757 de 2017, con base en el cual proyectó el Acta de liquidación del Contrato.

- IX. Que mediante comunicaciones remitidas por correo electrónico los días 17 de diciembre de 2019, 6, 8 y 18 de abril de 2020 dirigidos a la dirección respinosa@genesi.com.co que corresponde al representante legal del contratista, con el fin de suscribir el Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato No. 7757 de 2017 y allegara los documentos soporte para adelantar el trámite. De las comunicaciones antes mencionadas se recibieron respuestas, pero ninguna manifestando su expresión de voluntad de suscribir de manera bilateral la liquidación del contrato ni los documentos soporte requeridos.
- X. Que de conformidad con el informe final de supervisión se manifestó que como quiera que el contratista fue requerido para aportar los documentos soporte del cumplimiento de los aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, sin obtener los documentos mencionados, y por ende no cuenta con las certificaciones que evidencien el estado del cumplimiento de este requisito.
- XI. Que mediante certificación del 21 de abril de 2020 expedida por el Supervisor del contrato, para efectos de liquidación, da cuenta de la NO MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE LIQUIDACIÓN BILATERAL por parte del contratista para suscribir el acta de liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 de 2017.
- XII. Que el informe final de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 de 2017, de fecha 14 de abril de 2019, suscrito por el supervisor JULIO CESAR MONTENEGRO MARTINEZ - SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN (E), presenta entre otros aspectos, la siguiente información Financiera:

(...)

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$71.895.635</b>
<b>VALOR ADICIONADO:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$71.895.635</b>
<b>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</b>	<b>\$0</b>
<b>ANTICIPO:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:</b>	<b>\$71.895.635</b>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Continuación de la Resolución No. **0774** del **24 de abril de 2020**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 del 2017"

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR A PAGAR A LA TESORERIA DISTRITAL DE HACIENDA POR SANCIÓN PENAL PECUNIARIA (Resolución 2287 de 2018, confirmada mediante Resolución 2396 de 2018)</b>	<b>\$5.392.172</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$71.895.635</b>

(...)"

- XIII. Que la siguiente es la información del Registro Presupuestal del contrato extraída de los documentos financieros allegados por el supervisor del mismo:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
1118	12720	14/07/2017	\$71.895.635	\$71.895.635	\$0

- XIV. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

**En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> "Modificado por el Artículo 164 Ley 1437 de 2011. Oportunidad para presentar la demanda. (...) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento. Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente. En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así: i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato; ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa; iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta; iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe; v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Continuación de la Resolución No. **0774** del **24 de abril de 2020**

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 del 2017"*

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, **la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores**, de mutuo acuerdo o **unilateralmente**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." (Se destaca del original)*

- XV. Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, citado, en los eventos en los que el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tiene la facultad para liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible de recurso de reposición.
- XVI. Que se acogerá la parte pertinente del informe final de supervisión, toda vez que contiene la información financiera verificada por dicho supervisor, quien realizó la revisión y el seguimiento de la ejecución del contrato, así como los demás documentos que obran en el expediente del contrato.
- XVII. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 del 14 de julio de 2017, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA**, con NIT. 900.376.279-6, de la siguiente manera:

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$71.895.635</b>
<b>VALOR ADICIONADO:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$71.895.635</b>
<b>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</b>	<b>\$0</b>
<b>ANTICIPO:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:</b>	<b>\$71.895.635</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR A PAGAR A LA TESORERÍA DISTRITAL DE HACIENDA POR SANCIÓN PENAL PECUNIARIA (Resolución 2287 de 2018, confirmada mediante Resolución 2396 de 2018)</b>	<b>\$5.392.172</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$71.895.635</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Continuación de la Resolución No. **0774** del **24 de abril de 2020**

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 del 2017"*

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
1118	12720	14/07/2017	\$71.895.635	\$71.895.635	\$0

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución una vez se encuentre ejecutoriada, a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se proceda de conformidad con las normas contables, el Manual de Contratación y el Manual de Administración y cobro de cartera de la SDIS, a liberar los recursos a favor de la SDIS, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$71.895.635) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo al supervisor del contrato y a la Oficina Asesora Jurídica de la SDIS para que se proceda, de conformidad con las normas contables, el Manual de Contratación y el Manual de Administración y cobro de cartera de la SDIS, a adelantar las gestiones necesarias y obtener del contratista el pago de la Sanción Penal Pecuniaria por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$5.392.172) M/CTE**, impuesta mediante Resolución de incumplimiento total No. 2287 del 26 de noviembre de 2018 y confirmada por la Resolución 2396 del 11 de diciembre de 2018.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al representante legal de **GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA**, con **NIT. 900.376.279-6** y al representante legal de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, con **NIT. 860.039.988-0**, póliza de cumplimiento No. BO 2821379, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (personal o por aviso), según lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá remitirse copia de la misma junto con su constancia de ejecutoria al supervisor del contrato, al Área de Presupuesto, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora Jurídica de la SDIS, para los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Continuación de la Resolución No. **0774** del **24 de abril de 2020**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 7757 del 2017"

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **24 días de ABRIL de 2020**

**DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA**

**ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA  
LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS (E)**

**CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO**

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	FIRMA
PROYECTÓ:	Helbert Alfonso Suarez Gómez Contratista - Subdirección de Investigación e Información	 <small>Helbert Alfonso Suarez Gomez (24 abr. 2020)</small>
APROBÓ:	Julio Cesar Montenegro Martínez Subdirector de Investigación e Información (E)	 <small>Julio Cesar Montenegro Martinez (24 abr. 2020)</small>
REVISÓ Y APROBÓ:	Carmen Lizeth Torres Clavijo Contratista Profesional Liquidaciones	 <small>Carmen Lizeth Torres Clavijo (24 abr. 2020)</small>
REVISÓ Y APROBÓ:	Ismenia Merchan Morales Contratista Profesional Liquidaciones	 <small>Ismenia Merchan Morales (24 abr. 2020)</small>
REVISÓ Y APROBÓ:	Javier Ricardo Peña Huertas Contratista Profesional Liquidaciones	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMEDAMOS PARA LA FIRMA DE ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS (E).










# Acuerdo-Resolución No. 0774-2020 Liquidación unilateral contrato No. 7757 - 2017 (1).docx

Informe de auditoría final

2020-04-25


Fecha de creación:	2020-04-25
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAACZw1Slm5JtcU2o2diXbjWldFZQo96dfW

## Historial de “Acuerdo-Resolución No. 0774-2020 Liquidación unilateral contrato No. 7757 - 2017 (1).docx”


-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-04-25 - 0:56:13 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Javier Ricardo Pena Huertas (jrpenah@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-04-25 - 0:56:19 GMT
-  Javier Ricardo Pena Huertas (jrpenah@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-04-25 - 0:56:40 GMT- Dirección IP: 186.80.171.23.
-  Javier Ricardo Pena Huertas (jrpenah@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-04-25 - 0:57:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.80.171.23.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Helbert Alfonso Suarez Gomez (hsuarezg@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-04-25 - 0:57:16 GMT
-  Helbert Alfonso Suarez Gomez (hsuarezg@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-04-25 - 0:57:41 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Helbert Alfonso Suarez Gomez (hsuarezg@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-04-25 - 1:02:49 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Julio Cesar Montenegro Martinez (jmontenegro@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-04-25 - 1:02:50 GMT
-  Julio Cesar Montenegro Martinez (jmontenegro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-04-25 - 1:23:49 GMT- Dirección IP: 186.28.192.66.

 Julio Cesar Montenegro Martinez (jmontenegro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-25 - 1:27:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.192.66.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) para su firma.


2020-04-25 - 1:27:23 GMT

 Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.


2020-04-25 - 1:27:50 GMT- Dirección IP: 181.63.90.217.

 Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-25 - 1:29:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.63.90.217.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Ismenia Merchan Morales (imerchan@sdis.gov.co) para su firma.


2020-04-25 - 1:29:03 GMT

 Ismenia Merchan Morales (imerchan@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-25 - 1:30:52 GMT- Dirección IP: 186.83.47.124.

 Ismenia Merchan Morales (imerchan@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-25 - 1:47:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.83.47.124.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) para su firma.


2020-04-25 - 1:47:59 GMT

 Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-25 - 2:06:51 GMT- Dirección IP: 186.84.151.12.

 Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-25 - 2:07:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.151.12.

 El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Helbert Alfonso Suarez Gomez (hsuarezg@sdis.gov.co), Ismenia Merchan Morales (imerchan@sdis.gov.co), Javier Ricardo Pena Huertas (jrpenah@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-04-25 - 2:07:07 GMT